



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 72 / SOLICITUD 70-2018 / 27-04-2018 / RESP. /07-05-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día siete de mayo de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de estudiante del Colegio Nazareth, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: “INFORMACIÓN SOBRE LA TERMINAL DE BUSES UBICADA EN LA 7ª. AVENIDA SUR Y 6ª. CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA: 1- ANTECEDENTES SOBRE LA TERMINAL. 2- FOTOGRAFÍAS SOBRE ANTES Y DESPUÉS DE LA REMODELACIÓN”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó las siguientes gestiones internas para la recopilación de la información solicitada: La verificación de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la Página Web institucional, revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales han sido previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literales “c y d”, 61, 66, 71 y 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Se concede la información referente a **ANTECEDENTES Y FOTOGRAFÍAS DE ANTES DE LA REMODELACIÓN DE LA TERMINAL DE BUSES UBICADA EN LA 7ª. AVENIDA SUR Y 6ª. CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.** b) Referente a las **FOTOGRAFÍAS DESPUÉS DE LA REMODELACIÓN**; con base al Art. 74 literal “b” de la LAIP, que literalmente dice: “Art. 74. Los Oficiales de Información no



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

darán trámite a solicitud de información: Literal b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”; en consideración a lo anterior se notifica que las **FOTOGRAFIAS** relacionadas con lo solicitado están disponibles al público en el Portal de Transparencia de la página web Institucional [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv), y para su consulta y/o descarga se brinda el siguiente link: [santatecla.gob.sv/blog.php?noticia=1026](http://santatecla.gob.sv/blog.php?noticia=1026) -----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y documentos en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**